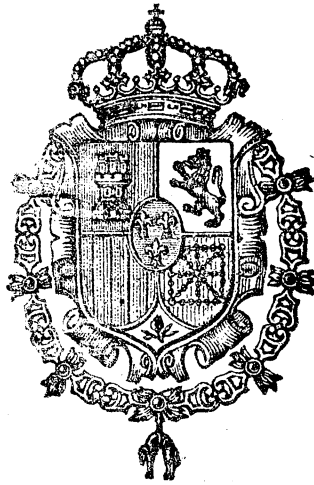


PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes. *Póstas.* 5
 PROVINCIAS, ULTRAMAR Y LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose recibos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

	Pesetas. Cént.
Suma anterior.....	3.323.593'31
PROVINCIA DE ZAMORA	
Personal de Correos de la provincia.....	481
PROVINCIA DE ÁLAVA	
El Ayuntamiento de Berganzo.....	29'11
Idem de Cuartango.....	80
Idem de Berantevilla.....	23'44
Idem de Valderejo.....	25
Idem de Lezama.....	5
Idem de Bergüenda.....	26
Idem de Arceñiega.....	100
Idem de Valdegovia.....	30
Idem de Villanañe.....	12'50
Idem de El Burgo.....	20
Idem de Párganos.....	37'30
Idem de Villabuena.....	24'40
Idem de Lagrán.....	419'67
Idem de Navareielas.....	75
Idem de Laguardia.....	330'60
Idem de Orbiso.....	40
Idem de Zuya.....	25
Idem de Iruña.....	7'30
PROVINCIA DE ORENSE	
Ayuntamiento de Leiro, 40 por 400 de impre- vistos y un día de haber del personal.....	42'14
Idem de San Amaro, por id. id.....	43
Idem de Villanueva de los Infantes, por id. id.....	55
Idem de Villar de Barrio, por id. id.....	50
Idem de la Peroja, por id. id.....	24
Idem de Cortegada, por id. id.....	64
Idem de Castrelo del Valle, 40 por 400 de im- previstos, un día de haber del personal y do- nativos particulares.....	90'77
Idem de la Rúa, por id. id.....	50
Idem de Ríos, por id. id.....	123'84
Idem de Canedo, por id. id.....	404'30
Idem de San Juan de Río, 40 por 400 de impre- vistos y un día de haber del personal.....	61
DECAUDADO POR EL BANCO DE ESPAÑA	
Día 21 de Febrero de 1885.	
La Dirección general de Administración mi- litar.....	1.054'67
El primer tercio de la Guardia civil, Jefes, Ofi- ciales, clases y guardias.....	761'39
Comandancia de la Guardia civil de Granada.....	303'93
PROVINCIA DE VIZCAYA	
Ayuntamiento de Amoroto.....	25
Idem de Cobeiro.....	75
Cónsul del Imperio alemán.....	25
PROVINCIA DE MURCIA	
Ayuntamiento de Mazarrón, 40 por 400 de im- previstos, un día de haber de los empleados y suscripción de los vecinos.....	398'93

	Pesetas. Cént.
PROVINCIA DE SEVILLA	
Ayuntamiento, empleados y vecinos de Lebrija.....	1.300
PROVINCIA DE PALENCIA	
El Gobernador civil, producto de la suscripción.....	634'17
PROVINCIA DE SEGOVIA	
Vecinos de Ontalvilla.....	92'25
Ayuntamiento, empleados y vecinos de Berci- muel.....	33
Idem id. id. de Bercial.....	78'50
Idem id. id. de Santa María de Riaza.....	17'30
Idem y vecinos de Petayos.....	13'65
SUMA	3.323.593'31

Madrid 22 de Febrero de 1885.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

LEY

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios Rey consti-
tucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:
que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo si-
guiente:

Artículo único. Los títulos de la Deuda amortizable
del Tesoro de Puerto Rico procedentes de la indemniza-
ción de la esclavitud serán admitidos por todo su valor
nominal en toda clase de afianzamientos del Estado en
aquella provincia.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Go-
bernadores y demás Autoridades, así civiles como milita-
res y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que
guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente
ley en todas sus partes.

Dada en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ocho-
cientos ochenta y cinco.

El Ministro de Ultramar, **YO EL REY**
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instan-
cia elevada por Francisco Lara Fernández pidiendo que se
indulte á su hijo Francisco Lara Alcaide de la pena de seis
años y un día de prisión mayor que la Audiencia de Sevi-
lla le impuso en causa por el delito de homicidio:

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurrir-
on en el delito, el perdón presunto de la parte ofendida,
la buena conducta y arrepentimiento del reo y que éste
lleva cumplida más de la tercera parte de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que
reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe favorable de la
Sala sentenciadora, en que se propone la remisión total de
la pena;

De acuerdo con lo consultado por el Consejo de Esta-
do y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Francisco Lara Alcaide de la mi-
tad de la pena de seis años y un día de prisión mayor que
le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ocho-
cientos ochenta y cinco.

El Ministro de Gracia y Justicia, **ALFONSO**
Francisco Silvela.

Visto el expediente instruido con motivo de la instan-
cia elevada por José González Sánchez pidiendo indulto
de la pena de ocho años y un día de prisión mayor que la
Audiencia de Granada le impuso en causa por el delito de
homicidio frustrado:

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurrir-
on en el delito, la buena conducta y arrepentimiento del
reo y que éste lleva cumplida casi la mitad de su con-
dena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que re-
guló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora,
con lo consultado por el Consejo de Estado y con el pare-
cer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar el resto de la pena de ocho años
y un día de prisión mayor, impuesta á José González Sán-
chez por igual tiempo de destierro á la distancia de 25
kilómetros del punto donde se cometió el delito.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ocho-
cientos ochenta y cinco.

El Ministro de Gracia y Justicia, **ALFONSO**
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar,
Vengo en rehabilitar á D. Rafael Cabrera en el derecho
al goce de los honores de Jefe superior de Administración
libres de gastos, gracia que le fué concedida al tiempo de
su jubilación por mi Real decreto de 8 de Agosto del año
último.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos
ochenta y cinco.

El Ministro de Ultramar, **ALFONSO**
Manuel Aguirre de Tejada.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con
el de la Guerra,

Vengo en disponer que el Brigadier de Ejército Don
Juan Salcedo y Mantilla de los Ríos case en el cargo de
Gobernador político-militar de la provincia de Cavite, en
las Islas Filipinas.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos
ochenta y cinco.

El Ministro de Ultramar, **ALFONSO**
Manuel Aguirre de Tejada.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con
el de la Guerra,

Vengo en nombrar Gobernador político-militar de la
provincia de Cavite, en las Islas Filipinas, al Brigadier de
Ejército D. Francisco Borrero y Limón.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos
ochenta y cinco.

El Ministro de Ultramar, **ALFONSO**
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Instruido en el Gobierno civil de la provincia
de Tarragona el expediente que previene el art. 26 de la
ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877 y el 31 del regla-
mento para su ejecución de 10 de Agosto del mismo año,

para que la carretera señalada en el plan de las provinciales con el núm. 29 pase á ocupar el lugar 12 del referido plan; y resultando que dicho expediente debe ser aprobado en opinión de la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con el dictamen emitido por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Ministro que suscribe tiene la honra de presentar á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 20 de Febrero de 1885.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Alejandro Pidal y Mon.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La carretera que partiendo de la general de Monblanch á Santa Coloma de Queralt se dirige á Cabra por Barbará, que figura en el plan provincial de Tarragona con el núm. 29, ocupará el núm. 12, que antes tenía la que figura con el 8 (bis) de las del referido plan.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Alejandro Pidal y Mon.

REALES DECRETOS

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1883, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para que con cargo al presupuesto del actual año económico, capítulo y artículo del material de faros, pueda suabastar las obras de traslación del faro de cuarto orden de Cabo Villano al de Touriñán, provincia de la Coruña, bajo el tipo de 39.446 pesetas 80 céntimos á que asciende el presupuesto aprobado, debiendo ejecutarse dichas obras en el plazo de un año.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Alejandro Pidal y Mon.

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. José González Canet del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Almería.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Alejandro Pidal y Mon.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier de la Rosa,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Cáceres, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Florencio Martín y Castro.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Alejandro Pidal y Mon.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Luis Valls,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Gerona, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Narciso Fages de Romá.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Alejandro Pidal y Mon.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Francisco Maldonado Entrena,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Almería.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Alejandro Pidal y Mon.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Antonio María García,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Salamanca, en la va-

cante que existe por fallecimiento de D. Sebastián Sánchez Rodríguez.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Alejandro Pidal y Mon.

Vengo en disponer que D. Rafael de la Corte cese en el cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Huelva.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Alejandro Pidal y Mon.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Antonio Mera y García,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Huelva, en la vacante que resulta por haber cesado en igual cargo D. Rafael de la Corte.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Alejandro Pidal y Mon.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y en virtud de lo que previenen las disposiciones vigentes sobre los empleados de la Administración pública de las provincias ultramarinas,

Vengo en nombrar al Ingeniero Jefe de primera clase del cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Ramírez y Bazán Inspector general de segunda clase del expresado cuerpo por haber servido el tiempo reglamentario en Ultramar.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Alejandro Pidal y Mon.

Resultando vacante una plaza de Inspector general de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Montes por fallecimiento de D. Joaquín María de Madariaga,

Vengo en conceder los ascensos de escala, promoviendo en su consecuencia al referido empleo á D. Francisco García Martino, y á Inspector general de segunda clase á D. Ignacio Macías de Arévalo, Ingeniero Jefe de primera.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Alejandro Pidal y Mon.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: La escasez de trabajo en determinadas poblaciones y la concentración en ellas de gran número de obreros que carecen de medios de subsistencia hace necesaria la adopción de medidas que procuren una distribución conveniente de los mismos en las comarcas en que con mayor facilidad puedan ser utilizados. Con este motivo, subsistiendo actualmente las mismas razones que en 1882 aconsejaron la concesión de pasaje gratuito en las líneas férreas á los obreros necesitados, y conformes ahora como entonces las empresas de ferrocarriles en prestar su concurso al expresado objeto, aceptando en todas sus par es el convenio que al efecto celebraron con el Gobierno en dicha época; S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, ha tenido á bien declarar en toda su fuerza y vigor el Real decreto y circular de 8 de Agosto de 1882, y disponer su inmediata aplicación y observancia para los efectos que las mismas determinan en tanto las circunstancias lo reclamen.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos indicados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1885.

ROMERO Y ROBLEDO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Dirección general á virtud de una instancia promovida por los representantes de las Compañías de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, del Norte de España, de los Andaluces, de Madrid á Cáceres y Portugal, de Lérida, Réus y Tarragona, de Medina á Salamanca, de Almansa á Valencia y Tarragona, de Tarragona á Barcelona y Francia, y de Medina á Zamora y Orense á Vigo, en la que solicitan que por este departamento ministerial se acuerde cese la facultad arrogada por la Dirección general de Telégrafos de

expedir billetes de libre circulación, y que los que necesite para el personal de la respectiva línea los solicite de la Compañía interesada, como lo hacen las Inspecciones del Gobierno.

Vista la ley de 22 de Abril de 1855 autorizando al Gobierno para plantear un sistema completo de líneas electro-telegráficas que pongan en comunicación á la Corte con todas las capitales de provincia y departamentos marítimos y que lleguen á las fronteras de Francia y Portugal:

Vista la ley general de ferrocarriles y el Real decreto de 15 de Febrero de 1856 aprobando la instrucción para su cumplimiento, cuya disposición 13 ordena «que los Ingenieros y agentes del Gobierno destinados á la inspección y vigilancia del camino de hierro serán trasportados gratuitamente en los carruajes de la empresa, igualmente que los empleados de Telégrafos en el caso de que el Gobierno tenga establecido un servicio especial.»

Vista la Real orden de 26 de Julio de 1856 mandando «que el reglamento de 2 de Abril anterior, sobre el que ha de fundarse la organización ulterior del cuerpo, empiece á regir en el mes de Agosto siguiente.»

Visto dicho reglamento, cuyo art. 3.º preceptúa «que todos los empleados en el ramo de Telégrafos, cualesquiera que sean sus funciones, son parte integrante del cuerpo especial que para este servicio se crea.»

Visto el Real decreto de 12 de Abril de 1871, en cuya parte expositiva se indica «que entre los medios de que puede disponerse para proporcionar al servicio de Telégrafos los elementos necesarios para su desempeño con la exactitud y rapidez que tanto el Gobierno como los particulares en general tienen derecho á exigir, se hallan las obligaciones que las empresas de ferrocarriles tienen contraídas, bien por la ley general é instrucción para su cumplimiento, ó por las concesiones particulares de cada línea, y que hasta el presente no se han podido aprovechar en toda su extensión, porque no tan sólo cada empresa venía dando distinta interpretación á dichas leyes, sino que también por el Ministerio de la Gobernación, del que dependía el servicio telegráfico, y por el de Fomento, que tenía á su cargo los asuntos relativos á los ferrocarriles, se miraba la cuestión bajo diferentes puntos de vista.» diciendo textualmente en la parte dispositiva su artículo 1.º: «Corresponde al Ministerio de la Gobernación ejercer su acción directa é indispensable sobre las empresas de caminos de hierro en cuanto tenga relación con el servicio telegráfico, para hacerles cumplir lo prevenido en las leyes, decretos y órdenes vigentes sobre el particular.»

Resultando que en comunicación de 26 de Febrero de 1858 manifestó á esa Dirección la de Obras públicas, de acuerdo con el dictamen del Ingeniero Jefe de la división de ferrocarriles de Almansa, «que para el transporte gratuito de los empleados de Telégrafos en asuntos del servicio, es necesario únicamente que por la Dirección general del ramo se les provea de los documentos ó pases que así lo acrediten, con cuya presentación podrán hacer uso de la referida franquicia.»

Resultando que la misma Dirección de Obras públicas manifestó en 24 de Julio de 1860 á la empresa de Almansa á Jativa y al Grao de Valencia «que las dificultades que oponía á la libre circulación de los empleados de Telégrafos eran una infracción de las tarifas, y que esperaba no se opondría ninguna en lo sucesivo.»

Considerando que por consecuencia de algunas peticiones promovidas antes de 1871 por varias Compañías de ferrocarriles contra la facultad de expedir esa Dirección general los pases para sus funcionarios se dictaron repetidas Reales disposiciones, siendo la última la Real orden de 17 de Abril de 1867, hoy vigente, cuyo artículo más pertinente á la concesión reclamada es el 3.º, por el que se dispone «que la Dirección general de Telégrafos sea la única que expida los pases en la forma y con la extensión que considere necesario.»

Considerando que presentada demanda contra esta Real orden ante la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado por la Compañía de los ferrocarriles de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, la citada Sección fué de parecer que se debía declarar la improcedencia de la demanda por no haberse combatido aquella Real disposición en la vía y términos legales, resolviendo S. M., de acuerdo con este dictamen, en Real orden de 25 de Enero de 1868:

Considerando que han trascurrido más de 16 años desde esta reclamación sin que los representantes de las empresas de ferrocarriles hayan gestionado contra la concesión otorgada é ese centro directivo para la referida expedición de pases, cuyo largo silencio corrobora la manera restrictiva y ordenada con que procede al hacer uso de este derecho;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, de acuerdo con el dictamen de la Junta consultiva de Telégrafos, se ha servido desestimar la instancia de los representantes de las Com-

pañías de ferrocarriles mencionadas, y que en lo sucesivo se atengan éstas á lo preceptuado, así en el art. 3.º de la Real orden de 17 de Abril de 1867, como en el 1.º del Real decreto de 12 de Abril de 1871.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Dirección general á consecuencia de negarse varias Compañías de ferrocarriles á facturar gratuitamente á los empleados de Telégrafos que viajan con pases expedidos por ese centro directivo los 30 kilogramos de equipaje que se concede á todo viajero, cuya negativa fundan en que la franquicia concedida á los funcionarios de Telégrafos para viajar por las vías férreas es puramente personal y no extensiva á sus equipajes, y que en este concepto se hallan en las mismas condiciones que los empleados de la Inspección facultativa y administrativa:

Considerando que si bien la base 13 de la Instrucción de la ley general de ferrocarriles de 15 de Febrero de 1836 se limita á expresar que los empleados de Telégrafos serán trasportados gratuitamente en los coches de la empresa en el caso de que el Gobierno tenga establecido un servicio especial, la base 5.ª dice terminantemente «que todo viajero cuyo equipaje no pese más de 30 kilogramos, sólo pagará el precio de su asiento.»

Considerando que el funcionario de Telégrafos que

viaja de orden superior, bien para cambiar de residencia, bien para desempeñar una comisión activa, no puede menos de ser tenido como viajero, por lo que virtualmente le comprende lo consignado en la base 5.ª citada:

Considerando que no hay paridad entre la misión de los empleados de la Inspección facultativa y administrativa y los funcionarios de Telégrafos, puesto que los primeros son trasportados en el tren en concepto de servidores del mismo, y los segundos no son más que viajeros que van á desempeñar un servicio del Estado independiente de la vía férrea por donde circulan, y que por lo tanto no puede ser admitida la distinción alegada respecto al transporte personal y al de los equipajes:

Considerando que durante un período de 25 años viene siendo admitida por las Compañías de ferrocarriles la genuina interpretación de la base 5.ª respecto de los empleados de Telégrafos, facturando gratuitamente sus equipajes no excedentes de 30 kilogramos cuando viajan con los pases expedidos por esa Dirección general:

Considerando que no es justo ni equitativo que á los empleados de Telégrafos que han viajado para asuntos del servicio, que por su naturaleza no consiente demora ni admite impedimentos, se les haya exigido el precio del transporte de todo su equipaje, como en compensación de viajar con billete gratuito:

Teniendo en cuenta, por último, lo que dispone el artículo 1.º del Real decreto de 12 de Abril de 1871;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por ese centro directivo, de acuerdo con el dictamen de la Junta consultiva de Telégrafos, se ha servido disponer:

1.º Que los pases expedidos por esa Dirección general á los empleados de Telégrafos que viajan por causa del servicio les da derecho al transporte gratuito de 30 kilogramos de equipaje, en los mismos términos que los billetes á los demás viajeros.

2.º Que por las Compañías respectivas se devuelva á los empleados de Telégrafos las cantidades que indebidamente les hayan exigido en concepto de transportes de equipajes cuyo peso no hubiese excedido de 30 kilogramos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Diciembre último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la Guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leña.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN; EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delinquentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	3	3	»	»	49	1.013	395	19	»	4	»	»	21	29	1.431
Guadalajara..	19	1	»	»	39	4.130	152	2	»	»	30	»	27	86	4.314
Segovia.....	37	30	»	1	200	1.213	102	»	»	»	»	»	69	208	1.315
».....	»	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»
Teledo.....	20	12	2	»	31	799	489	»	»	»	»	»	43	42	1.288
Cuenca.....	7	6	»	»	17	»	140	70	»	»	»	»	15	21	210
Ciudad Real..	3	4	»	»	7	43	9	»	»	»	»	»	5	9	52
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	2	1	»	»	4	340	19	»	»	»	»	»	3	3	339
Tarragona...	1	14	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	15	15	»
Córdoba.....	1	23	»	2	75	400	135	11	10	»	»	»	28	76	556
Sevilla.....	»	»	»	2	»	880	3.267	263	335	»	»	7	27	»	4.722
Cádiz.....	3	»	»	6	23	40	336	93	42	»	»	7	19	27	518
Valencia.....	13	16	15	3	43	2.690	811	136	»	1	»	»	102	58	3.640
Castellón....	4	2	»	»	14	»	74	»	»	»	»	»	8	14	74
Baleares....	1	2	1	»	4	439	83	2	195	»	»	»	44	22	739
Pontevedra...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	101	»	»	1	»	101
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	1	6	2	»	27	»	»	29	2	8	5	»	11	22	44
Teruel.....	20	80	»	»	132	1.884	312	2	»	»	»	»	96	141	2.200
Zaragoza....	13	6	1	»	33	»	»	»	»	»	»	»	20	35	»
Granada.....	2	3	3	»	51	542	226	»	»	»	»	»	8	51	768
Jaén.....	5	9	1	46	60	40	190	»	»	»	»	»	56	60	230
Valladolid...	21	22	5	»	153	13.100	155	5	»	6	15	33	46	72	13.309
Zamora.....	8	5	»	»	33	200	30	»	12	»	»	»	15	31	242
Salamanca...	3	9	»	»	16	400	»	»	»	»	»	»	12	16	400
Ávila.....	9	8	»	»	29	»	696	»	100	»	»	»	22	32	796
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León.....	3	5	»	»	123	4.018	81	135	»	13	»	»	12	127	4.249
Palencia.....	6	3	»	»	55	2.260	25	»	»	»	»	»	12	30	2.285
Badajoz.....	2	3	14	»	34	1.375	234	28	29	»	10	»	21	39	1.676
Cáceres.....	»	3	»	»	8	115	1.239	80	»	»	»	»	17	1	1.454
Huelva.....	14	14	8	9	101	1.150	1.380	17	149	»	1	»	73	22	2.698
Logroño.....	44	32	3	»	79	»	»	40	»	»	»	»	79	79	40
Burgos.....	20	14	3	»	71	2.276	119	»	»	6	»	»	32	69	2.401
Santander...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria.....	34	73	»	»	139	60	771	»	»	»	»	»	135	139	831
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14.ª T. Norte	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
» Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	»	1	»	»	6	342	»	»	»	»	»	»	5	6	343
Murcia.....	27	11	3	1	111	277	146	»	»	»	»	3	72	175	426
Albacete.....	15	9	2	2	55	»	»	4	»	»	»	»	28	55	6
Málaga.....	6	6	18	»	28	713	3.677	102	246	2	29	12	192	28	4.781
Almería.....	»	2	1	2	12	320	442	»	»	»	»	»	14	22	768
Guardias jóvenes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	417	469	82	74	822	41.249	15.735	1.033	1.120	143	82	78	1.405	1.864	59.460

NOTAS. 1.ª Del ganado anteriormente relacionado ha sido denunciado por segunda vez 343 cabezas de ganado y 206 de cabrío.
2.ª Además se han verificado 157 denuncias por infracción á la ley de caza.

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

Relación de las condecoraciones cuya concesión ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

ORDEN DE CARLOS III
Encomienda n.ºm. 284.

D. Eliseo de Olalde.

Caballeros.

- D. José García Barrero.
D. Agustín Puch y Castelo.
D. León Cambou y Holgado.
D. Ramón Martín Terrero.
D. Enrique Martín Terrero.

ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA
Gran Cruz.

- Excmo. Sr. D. Francisco Rosell y Malpica.
Excmo. Sr. D. Elías Bernaldo de Quirós.
Excmo. Sr. D. Diego Suárez.
Excmo. Sr. D. Nilo María Fabra.

Comendadores de mérito.

- D. Tomás Lozano.
D. Segundo García Tuñón.
D. Remigio Pérez Mora.
D. Carlos Morell y Gómez.

Comendadores ordinarios.

- D. Juan Moreno Muñoz.
D. Francisco Sánchez.
D. Augusto Abella Pérez.
D. Quintín Martí y Olema.

Caballeros.

- D. Ramón Casariego.
D. Coroliano Martí.

Relación de las condecoraciones cuya concesión ha caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA
Gran Cruz.

D. Luis del Castillo y Trigueros.

Caballeros.

- D. Francisco Pérez y Pérez.
D. Florencio Echenique y Torres.
D. Antonio Martínez de Silva.
D. José G. Agacio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Se halla vacante, por nombramiento para otro cargo de D. Francisco de Paula Valcárcel, la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Pamplona. Corresponde su provisión al turno 1.º de los establecidos en el art. 43 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio a fin de que los aspirantes la pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse a este Ministerio dentro del término de 20 días. Madrid 21 de Febrero de 1885.—El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

Se halla vacante, por traslación de D. Felipe Antonio de Arruche, la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Las Palmas. Corresponde su provisión al turno 2.º de los establecidos en el art. 43 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio a fin de que los aspirantes la pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días. Madrid 21 de Febrero de 1885.—El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

Se halla vacante, por traslación de D. José Antonio Fernández Montejano, la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Algeciras. Corresponde su provisión al turno 4.º de los establecidos en el art. 44 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio a fin de que los aspirantes la pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días. Madrid 21 de Febrero de 1885.—El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

Se halla vacante, por traslación de D. Joaquín de Castro y Ares, una plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel. Corresponde su provisión al turno 4.º de los establecidos en el art. 43 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio a fin de que los aspirantes la pretendan ex-

presamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 21 de Febrero de 1885.—El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

Habiéndose vacante una plaza en la Audiencia de Pamplona por traslación de D. José Cisneros y Aguilar, que la servía; y debiendo proveerse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el art. 323 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y en la Real orden de 29 de Abril de 1884, y en la forma que determina el reglamento de 19 de Abril de 1871, los aspirantes a la expresada plaza presentarán sus solicitudes documentadas y dirigidas al Presidente de aquella Audiencia en la Secretaría de gobierno de la misma dentro del término de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo comenzar los ejercicios de oposición el día 13 de Abril próximo, y verificarse ante la Sala de gobierno, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 5 de Mayo de 1879.

Madrid 18 de Febrero de 1885.—El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general saca a pública subasta la adquisición de 300 resmas de papel común blanco de hilo que necesita para las impresiones del servicio del giro mutuo del Tesoro del próximo año económico de 1885 a 1886, bajo las condiciones establecidas en el pliego aprobado por Real orden de 3 del corriente mes, que se halla de manifiesto en esta oficina general todos los días no feriados, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

El remate tendrá lugar ante la Junta de subasta, que se constituirá en la propia dependencia, el día 6 de Marzo, a la una en punto de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento con arreglo a lo que dispone la cláusula 13 del mencionado pliego de condiciones.

Madrid 20 de Febrero de 1885.—El Director general, Olegario Andrade. S-2031

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 28 del corriente, a la una de la tarde, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 231.573 pesetas 60 céntimos, que se compone de pesetas 55.953 60 que corresponde aplicar en el presente mes como duodécima parte de la cantidad consignada para este servicio en el presupuesto vigente, y 175.420 10 sobrantes de la subasta anterior.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja general de Depósitos el 4 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por Real orden de 26 de Diciembre de 1882, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones un timbre del Estado de una peseta, clase 11.º

3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección Central de esta Dirección general en los días 26 y 27, de once de la mañana a cinco de la tarde, y el 28, de once a doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán a consignar en pliego abierto el precio máximo a que haya de adquirirse dicha Deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio a que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid en el período trascurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en el orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Sección, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo a que, como queda expresado, se ha de adquirir la Deuda de que se trata.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10.º Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida basta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá a la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo a voluntad de los proponentes.

11.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12.º En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase a cubrir el 4 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13.º Los interesados cuyos proposiciones hayan sido admi-

tidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarse en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicho entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14.º La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Dirección; consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15.º Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Sección Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 20 de Febrero de 1885.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de... pesetas nominales en... cuyo pormenor se expresa a continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en... del mes..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Table with 4 columns: NÚMERO DE TÍTULOS, SERIES, NUMERACIÓN, IMPORTE DE CADA SERIE DE Pesetas. Includes a row for TOTAL GENERAL.

Madrid... de... de 188... (El interesado.)

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 27, a la una de la tarde, se verifique en el patio principal del edificio que ocupan sus oficinas la quema de valores amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 21 de Febrero de 1885.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los intereses y demás obligaciones de la Deuda pública que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 24.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1884, todas las facturas presentadas y corrientes.

Día 25.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 de los vencimientos de 1.º de Julio de 1883 y anteriores, facturas presentadas y corrientes.

Día 26.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores, atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Día 27.

ENTREGA DE TÍTULOS DEL 4 POR 100
Conversión de residuos del 4 por 100 interior, carpetas números 4.039 al 4.050. Lo llamado y no recogido por igual concepto, y por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones del 3 por 100 y canje de provisionales del 4 por 100 interior y exterior. Madrid 21 de Febrero de 1885.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 20 premios mayores de los 1.254 que corresponden a cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

Table with 4 columns: Premios, ADMINISTRACIONES, Números, Pesetas. Lists winning numbers and amounts for various locations like Segorbe, Madrid, Sevilla, etc.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por los artículos 53 y 54 de la instrucción general de Loterías de 3 de Diciembre de 1882, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero de 125 pesetas.

Encarnación Cala Moreno, del Hospicio.

Idem segundo de id. id.

Josefa de la Morena, del id.

Idem tercero de id. id.

Josefa Suárez, del id.

Idem cuarto de id. id.

Josefa Morales Badía, del id.

Idem quinto de id. id.

Petra Carreón, del Colegio de la Paz.

HUÉRFANA

Premio de 625 pesetas.

Doña Gregoria Peino y Tello, hija de D. Juan Miguel, voluntario de la villa de Cariñena, muerto en el campo del honor.

Prospecto para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 4 de Marzo de 1885.

Ha de constar de 18.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razón de 10 pesetas la fracción ó décimo.

Los premios han de ser 897, importantes 1.314.000 pesetas distribuidas de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 de.....	250.000
1 de.....	125.000
1 de.....	60.000
1 de.....	30.000
14 de 5.000.....	70.000
300 de 1.000.....	300.000
575 de 800.....	460.000
2 aproximaciones de 6.000 pesetas para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	12.000
2 id. de 3.500 id. para los del premio segundo.....	7.000
897	1.314.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 18.000; y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 21 de Febrero de 1885.—El Director general, G. Vienna.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

La Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para los días 23 al 28 del corriente, de diez á una de la tarde el primero y último, y los restantes hasta las dos:

INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO PROCEDENTES DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS

Día 23.

Segundo semestre de 1882, carpeta núm. 3.400 de señalamiento.

Primer semestre de 1883, carpeta núm. 3.184 de id.

Segundo semestre de 1883, carpeta núm. 3.015 de id.

Primer semestre de 1884, carpetas números 2.845 á 2.849 de id.

Segundo semestre de 1884, carpetas números 1.201 á 1.250 de id.

Día 24.

Segundo semestre de 1876, carpeta núm. 4.450 de señalamiento.

Primer semestre de 1877, carpeta núm. 4.278 de id.

Segundo semestre de 1877, carpeta núm. 4.170 de id.

Primer y segundo semestres de 1878, carpeta núm. 4.145 de id.

Primer semestre de 1879, carpeta núm. 4.117 de id.

Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 4.020 de id.

Primer semestre de 1880, carpeta núm. 3.849 de id.

Segundo semestre de 1880, carpeta núm. 3.742 de id.

Primer semestre de 1881, carpeta núm. 3.619 de id.

Segundo semestre de 1881, carpeta núm. 3.670 de id.
Primer semestre de 1882, carpeta núm. 3.540 de id.
Segundo semestre de 1882, carpeta núm. 3.401 de id.
Primer semestre de 1883, carpeta núm. 3.185 de id.
Segundo semestre de 1883, carpetas números 3.016 y 3.017 de id.

Primer semestre de 1884, carpetas números 2.850 y 2.881 de id.

Segundo semestre de 1884, carpetas números 1.251 á 1.300 de id.

Día 25.

Segundo semestre de 1884, carpetas números 1.301 á 1.350 de señalamiento.

Día 26.

Segundo semestre de 1884, carpetas números 1.351 á 1.400 de señalamiento.

Día 27.

Segundo semestre de 1883, carpeta núm. 3.018 de señalamiento.

Primer semestre de 1884, carpetas números 2.852 á 2.884 de id.

Segundo semestre de 1884, carpetas números 1.401 á 1.450 de id.

Día 28.

Primer semestre de 1882, carpeta núm. 3.541 de señalamiento.

Segundo semestre de 1882, carpeta núm. 3.402 de id.

Primer semestre de 1883, carpeta núm. 3.186 de id.

Segundo semestre de 1883, carpeta núm. 3.019 de id.

Primer semestre de 1884, carpeta núm. 2.855 de id.

Segundo semestre de 1884, carpetas números 1.451 á 1.500 de id.

Madrid 21 de Febrero de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de 25 acciones de este Banco, señalado con el núm. 4.526, expedido á favor de D. José Ramiro de Salazar y Alonso, menor de edad, con fecha 6 de Mayo de 1871, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 5 del corriente mes, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.
Madrid 15 de Febrero de 1885.—El Vicesecretario, Vicente Santamaría de Paredes.
X—4124

Concluye la CLASIFICACIÓN DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.—(Véase la GACETA de ayer.)

NÚMERO	TÉRMINO municipal.	Perteneencia.	NOMBRE de los montes.	LINDEROS	CABIDA			ESPECIE dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. — Pesetas.	OBSERVACIONES
					Total comprendida dentro de los linderos generales.	Poseída por particulares.	Monte reconocido público.			
					Hectáreas.	Hectár. Areas.	Hectáreas.			
9	Gordo (El)	Al Municipio de Berrocalejo..	Solana y Mortero de Guadalperal.....	N. monte Horcos de Guadalperal y camino de Las Casas ó de la Barrerona; E. arroyo de Guancil; S. arroyo de Guancil y río Tajo; O. monte Horcos de Guadalperal.....	175	" "	175	Quercus ilex (L.) Encina	43.060	El vuelo de este monte y los pastos de invierno pertenecen al Excmo. Sr. Conde de Miranda y de Montijo, teniendo el vecindario el derecho á las maderas para los aperos de labranza y construcción de viviendas. Los pastos de verano y el fruto de bellota pertenecen al vecindario de Berrocalejo.
40	Talayuela..	Al id. de Serredilla...	Pinar de la dehesa de Centenillo.	N. camino de la barea de Valverde y dehesa de Centenillo, de propiedad particular; E. dehesa de Centenillo, de propiedad particular; S. dehesa de Centenillo, de propiedad particular; O. pinar de propiedad particular.	78	" "	78	Pinus pinaster (Sol.) Pino negro.....	34.735	"
44	Villar del Pedroso...	Al id. de este pueblo..	Quesera....	N. dehesa del Campo; E. dehesa Foncalada, de propiedad particular; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. dehesa del Campo.....	49	" "	49	Quercus ilex (L.) Encina	1.698	El suelo de este monte es de propiedad particular, siendo tan sólo el vuelo de dominio público.
TOTALES					2.308	" "	2.308		331.663	

NOTA. Para el detalle de las fincas particulares colindantes, véanse las Memorias, planos y registros respectivos.

Madrid 18 de Agosto de 1884.—El Presidente, A. Campuzano.

RESUMEN GENERAL

RELACIONES	Número de montes.	CABIDA			
		Total comprendida entre los linderos generales. — Hectáreas.	Poseída por particulares.		Monte reconocido público. — Hectáreas.
			Hectáreas	Áreas	
Primera	6	5.738	22	73	5.735
Segunda	8	2.395	35	60	2.359
Tercera	6	2.822	"	"	2.822
Cuarta	"	"	"	"	"
Quinta	41	2.308	"	"	2.308
TOTAL GENERAL.....	31	13.283	58	33	13.224

MINISTERIO DE ULTRAMAR

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA Y SUS SUCURSALES.

Balanza de su situación en la tarde del miércoles 31 de Diciembre de 1884, que comprende las operaciones verificadas en el segundo semestre del referido año.

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA

ACTIVO	BILLETES	
	ORO — PESOS FUERTES	B. E. H. — PESOS FUERTES
Caja.....	4.483.789'83	6.327.861'05
	ORO — PESOS FUERTES	BILLETES — PESOS FUERTES
Cartera.....	1.410.022'53	"
{ Vencimientos hasta tres meses.....	1.889.356'91	39.008
{ A más tiempo.....		
Billetes hipotecarios de 1880.....	3.299.579'44	39.008
Excmo. Ayuntamiento de la Habana.....	1.981.500	"
Sucursales.....	3.706.941'48	"
Comisionados.....	4.130.264'70	228.658'31
Corresponsales.....	362.155'93	"
Hacienda pública, cuenta emisión de billetes del Banco Español de la Habana.....	7.021'31	40.171.281'75
Empréstito de 25 millones de pesos fuertes.....	"	"
Cuentas varias.....	97.875'94	"
Recibos de contribuciones.....	574.066'89	2.276.397'77
Recaudadores de contribuciones.....	148.424'03	"
Propiedades.....	941.738'00	"
Gastos de todas clases.— Los de instalación á cuenta nueva.....	433.653'94	"
	24.353'82	2.982'36
	46.891.552'95	49.046.189'44
PASIVO		
Capital.....	8.000.000	"
Fondo de reserva.....	36.826'35	"
Billetes en circulación.....	20.150	"
Saneario de créditos.....	7.402'02	1.738.354'96
Cuentas corrientes.....	5.875.996'38	6.110.537'96
Depósitos sin interés.....	538.551'60	960.741'93
Dividendos.....	51.413	26.196'85
Billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda.....	"	40.171.281'75
Corresponsales.....	"	38.606
Recaudación de contribuciones.....	32.072'32	"
Tesoro: cuenta amortización y pago intereses de la Deuda de Cuba.....	140.634'91	"
Hacienda pública, cuenta de recaudación de contribuciones.....	1.091.047'84	"
Intereses por vencer.....	777.756'33	"
Genancias y pérdidas líquidas.....	320.000	"
	46.891.552'95	49.046.189'44
sucursal de Matanzas.		
ACTIVO	ORO — PESOS FUERTES	BILLETES — PESOS FUERTES
Caja.....	340.698'17	636.593'00
	ORO — PESOS FUERTES	BILLETES — PESOS FUERTES
Cartera.....	240.934'67	"
{ Hasta tres meses.....	264.623'43	42.489'67
{ A más tiempo.....		
Cuentas varias.....	505.558'10	42.489'67
Recaudadores de contribuciones.....	277.200'97	299.566'97
	51.389'91	"
	4.174.847'15	978.650'24
PASIVO		
Cuentas corrientes.....	405.399'44	570.450'80
Depósitos sin interés.....	63.492'46	80.853'90
Banco Español de la isla de Cuba.....	538.163'42	235.007'31
Letras á pagar.....	31	"
Banco Español de la isla de Cuba: cuenta recaudación de contribuciones.....	105.742'57	"
Saneario de créditos.....	8.178'19	37.474'20
Intereses por cobrar.....	53.320'97	54.863'33
	1.174.847'15	978.650'24

Sucursal de Cárdenas.

ACTIVO	ORO		BILLETES	
	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES
Caja.....			408.376.49	610.053.40
Cartera.....	ORO		BILLETES	
	PESOS FUERTES		PESOS FUERTES	
Hasta tres meses.....	440.343.57			
A más tiempo.....	95.706.94			
Banco Español de la isla de Cuba.....			650.250.51	24.916.42
Sucursal de Matanzas.....			890.74	"
Cuentas varias.....			40.544.05	4.300
Recaudadores de contribuciones.....			42.221.24	"
			4.028.289.03	636.474.52
PASIVO				
Cuentas corrientes.....			379.743.91	382.282.12
Depósitos sin interés.....			401.363.27	32.692.50
Banco Español de la isla de Cuba.....			430.8.6.44	"
Banco Español de la isla de Cuba: cuenta recaudación de contribuciones.....			91.63.36	"
Saneamiento de créditos.....			10.100.00	1.000
			4.028.289.03	636.474.52

Cárdenas 27 de Diciembre de 1884.

Sucursal de Cienfuegos.

ACTIVO	ORO		BILLETES	
	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES
Caja.....			296.979.00	41.293.30
Cartera.....	ORO		BILLETES	
	PESOS FUERTES		PESOS FUERTES	
Hasta tres meses.....	208.426.31	"		
A más tiempo.....	99.966.39	"		
Banco Español de la isla de Cuba.....			608.092.70	"
Cuentas varias.....			43.854.71	"
Recibos de contribuciones.....			48.764.32	139.978.30
Propiedades.....			408.017.70	"
			4.137.60	"
			778.846.83	481.212.10
PASIVO				
Cuentas corrientes.....			593.337.38	14.820.63
Depósitos sin interés.....			33.790.16	143.43
Banco Español de la isla de Cuba.....			"	125.602.63
Sucursal de Santiago de Cuba.....			300	"
Depositantes por documentos á cobrar.....			4.000	"
Banco Español de la isla de Cuba: cuenta recaudación de contribuciones.....			422.447.23	"
Saneamiento de créditos.....			48.764.32	40.638.37
Intereses por cobrar.....			9.267.24	"
			778.846.83	481.212.10

Cienfuegos 27 de Diciembre de 1884.

Sucursal de Sagua la Grande.

ACTIVO	ORO		BILLETES	
	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES
Caja.....			237.966.13	40.874.60
Cartera.....	ORO		BILLETES	
	PESOS FUERTES		PESOS FUERTES	
Hasta tres meses.....	419.173.88	"		
A más tiempo.....	78.394.89	"		
Sucursal de Cárdenas.....			167.370.77	"
Cuentas varias.....			622.23	"
Recaudadores de contribuciones.....			48.454.17	1.700
Recibos de contribuciones.....			5.441.67	"
			75.345.40	"
			535.400.39	42.580.60
PASIVO				
Cuentas corrientes.....			486.389.56	7.469.04
Depósitos sin interés.....			5.100	2.323
Banco Español de la isla de Cuba.....			246.394.81	31.082.56
Sucursal de Cienfuegos.....			402.90	"
Letras á pagar.....			424.59	"
Banco Español de la isla de Cuba: cuenta recaudación de contribuciones.....			127.228.23	"
Saneamiento de créditos.....			60.90	4.706
			535.400.39	42.580.60

Sagua la Grande 27 de Diciembre de 1884.

Sucursal de Santiago de Cuba.

ACTIVO	ORO		BILLETES	
	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES
Caja.....			280.392.56	445.333.10
Cartera.....	ORO		BILLETES	
	PESOS FUERTES		PESOS FUERTES	
Hasta tres meses.....	75.940.95	"		
A más tiempo.....	5.153	"		
Cuentas varias.....			81.093.95	"
Propiedades.....			5.223.20	5.524.30
			9.302.66	"
			376.044.37	420.887.60
PASIVO				
Cuentas corrientes.....			208.269.31	4.087.19
Depósitos sin interés.....			24.166.88	2.602
Banco Español de la isla de Cuba.....			70.184.93	110.982.86
Letras á pagar.....			30	"
Banco Español de la isla de Cuba: cuenta recaudación de contribuciones.....			68.924.25	"
Saneamiento de créditos.....			5.138.20	5.524.30
			376.044.37	420.887.60

Santiago de Cuba 20 de Diciembre de 1884.

Habana 31 de Diciembre de 1884.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º—El Gobernador, José Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

Venciendo el día 1.º de Marzo próximo un cupón de la Deuda de Cuba amortizable al 4 por 100 con 3 por 100 de renta, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de esta fecha, ha dispuesto que por el Negociado de Deuda de estas oficinas se admitan desde la publicación de este anuncio en la GACETA todos los días no feriados, de doce de la mañana á tres de la tarde, los cupones domiciliados de la expresada Deuda, que serán presentados precisamente en facturas impresas que se facilitarán gratis á los interesados.

Dichas facturas cuando lleguen ó excedan de 50 pesetas deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo décimo, art. 30 de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

Recibidos los cupones, se taladrarán á presencia de los presentadores, á los cuales se les entregarán resguardos talonarios representativos de su importe, que será satisfecho al portador por el Banco de España cuando esta Dirección, una vez practicadas las correspondientes operaciones de reconocimiento y cancelación, remita á aquel establecimiento el talón que le ha de servir de comprobante del pago.

Madrid 21 de Febrero de 1885.—El Director general, Eduardo de Castro y Serrano.

Intendencia general de Hacienda de la isla de Cuba.

D. Francisco de Beramendi y Goicoechea, Jefe de Administración de primera clase, Subintendente general de Hacienda de esta isla, etc.

Hago saber que en cumplimiento de lo providenciado por el Tribunal de Cuentas del Reino y comunicado por el Excmo. Sr. Ministro Letrado de la Sala tercera de dicho Tribunal al Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda de esta isla, en orden núm. 450 de 2 de Agosto último, y con estricta sujeción á lo prevenido en la sección 4.ª del reglamento orgánico del expresado Tribunal de 8 de Noviembre de 1874 para los ausentes, cuyo domicilio se ignora, se cita y emplaza á D. Pedro Latorre, Administrador que fué de la Depositaria de Puerto Príncipe, para que se presente en este centro en el término de 60 días, contados desde la publicación de esta convocatoria, por sí ó por medio de persona que legalmente le represente, á notificarse del fallo dictado en el juicio de la cuenta del Tesoro por ingresos y pagos del mes de Enero del año económico de 1884 á 87, rendida por el citado Latorre y por Don Cayetano Castrillón, como Contador accidental de la antedicha Depositaria; bien entendido que de no comparecer en el término señalado se lo declarará en rebeldía, y se publicará también esta declaración, con arreglo á lo dispuesto en el art. 417 de dicho reglamento.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID libro la presente en la Habana á 5 de Noviembre de 1884.—Francisco Beramendi.—V.º B.º—El Intendente general.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

DÍA 20

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 285 Apolinar Asenjo.—Orgaz.
- 286 Anastasio Ballesteros.—Serranillos.
- 287 Benita Martín.—Toledo.
- 288 Catalina Pozas.—Santa Olalla.
- 289 Concepción Mata.—Sevilla.
- 290 Gregoria Pérez.—Alcalá.
- 291 Juan Parazuelos.—Vallecas.
- 292 José García.—Navia.
- 293 Juan Cabezas.—Vallecas.
- 294 Juan González.—Valladolid.
- 295 Mónica López.—Alías.
- 296 Manuel Arias.—San Julián.
- 297 Patrocinio Agullo.—Busot.
- 298 Registrador de Colmenar.
- 299 Ventura Luengo.—Santiago Millos.

Madrid 21 de Febrero de 1885.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete Central de Telégrafos.

DÍA 21

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Milano.....	Calle.
Santander.....	Ricardo Sobrino.
Cartagena.....	Sebastián Romera.—Capellanes, 14 y 16, principal.
Murcia.....	F. Hortalezas.
Villena.....	José Blanco.—Alcalá, 4, segundo derecha.
Cáceres.....	Matilde Barrado.—Arco Santa María, principal.
I. Cristina.....	Serafín Zarándista.—Hotel.
<i>Mediodía.</i>	
Alcalá Henares..	Conrado Herrero.—Paseo Atocha, 49, principal interior.
<i>Sur.</i>	
Sevilla.....	Josefa Pomanes.—San Agustín, 37 y 39, tercero.
<i>Norte.</i>	
Trabía.....	Félix Leal.—Palma Alta, 42.
<i>Este.</i>	
Sevilla (enlace, Córdoba).....	Elisa Luxán.—Fordo, 26, bajo.
Pontevedra.....	Silvestre Crespo.—Calle Goya, 6, cuarto primero, barrio de Salamanca.
Soria.....	Miguel Trillo.—Serrano, 78.

Madrid 21 de Febrero de 1885.—Por el Jefe del Centro, Alinari.

Junta económica del Parque de Artillería de Burgos.

El Secretario de dicha Junta, por acuerdo de la misma, hace saber que debiendo venderse en pública subasta 42.567 kilogramos de latón, procedentes de vainas inútiles de cartuchos metálicos de 11 milímetros, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Artillería en orden fecha 21 de Noviembre último, se convoca por el presente anuncio á las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar en este Parque, á las doce del día 30 de Marzo próximo venidero, ante la Junta económica del referido establecimiento, donde los interesados podrán presentar media hora antes de constituida la Junta de subasta las correspondientes proposiciones en pliegos cerrados, redactados en papel sellado de la clase 11.ª, sin enmiendas ni raspaduras, arregladas en un todo al modelo que se inserta á continuación y acompañadas del resguardo á que se refiere la prescripción 5.ª del pliego de condiciones que servirá de base para la subasta; cuyo documento se hallará de manifiesto en este Parque, así como el artículo objeto de la venta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, así como del precio límite y el pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta en el Parque de Artillería de esta plaza de 42.567 kilogramos de latón, procedentes de cartuchos metálicos inútiles de 11 milímetros, se obliga, con sujeción á dicho pliego, á adquirir el total de dicho artículo al precio de tantos céntimos (en letra) por cada kilogramo, acompañando el talón del depósito hecho en la sucursal de esta provincia por valor de 472 pesetas en garantía de esta su proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Burgos 20 de Febrero de 1885.—El Capitán, Secretario, Ramón García Espinola.—V.º B.º—El Director, Manuel Corsini. S—2030

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 38, de 7 del actual, en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz, números 31 y 37, de 7 y 14 del mismo, y en el de la de Málaga, núm. 37, de 40, el anuncio y modelo de proposición para subastar los materiales necesarios en el Arsenal de la Carraca con destino á la puntalería de los cruceros Colón y Ulloa, se hace saber á cuantos deseen tomar parte en la licitación que el remate tendrá lugar, en la forma y puntos anunciados, el día 16 del próximo mes de Marzo, dándose principio á las doce de su mañana.

San Fernando 17 de Febrero de 1885.—P. E., Javier Delgado. S—4992

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible, núm. 3923, expedido por esta sucursal el 27 de Mayo último, de pesetas nominales 10.000 en títulos del 4 por 100 amortizable, á nombre de D. Rafael Flórez Suárez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio; advirtiéndose que pasado dicho término sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Oviedo 22 de Febrero de 1885.—El Oficial Secretario, Manuel Taboada Castro. X—4220

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Beneficencia municipal.

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en 14 de Diciembre próximo pasado ha acordado proveer una plaza vacante de Médico tercero de la Beneficencia municipal, mediante oposición entre los Profesores supernumerarios que lo soliciten, con arreglo á lo dispuesto en el art. 43 del reglamento del cuerpo facultativo.

El plazo á la firma á esta oposición será de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, de doce á cinco de la tarde, todos los días no feriados, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, donde estarán de manifiesto los ejercicios de que ha de constar la oposición.

Madrid 20 de Febrero de 1885.—El Secretario general, Enrique Fernández.

Pago de intereses.

Los portadores de las carpetas números 2.475 á 2.940, ambos inclusive, representativas del cupón núm. 16, vencido en 1.º de Enero último, del empréstito de 1868, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería de S. E. el día 25 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde.

Madrid 21 de Febrero de 1885.—Por el Alcalde Presidente, el primer Teniente, Gregorio Pané.

Esta Excmo. Corporación se ha servido acordar en sesión de 14 de Enero próximo pasado que se denomine de la Academia la calle comprendida entre las de Alarcón y Moreto, á que ha de tener fachada por el Mediodía el edificio en construcción destinado á la Real Academia Española, situada en el distrito del Congreso, barrio del Petiro.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 20 de Febrero de 1885.—El Secretario general, Enrique Fernández. —8

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Donativo.

Habiéndose entregado en este establecimiento por una persona que ha ocultado su nombre la cantidad de 250 pesetas para el desempeño de ropas, empezando por las partidas de menos importancia y más próximas á venderse, se ha acordado la devolución gratuita de todas las de 2 pesetas empeñadas en el mes de Abril de 1884 y las de 3 pesetas que lo fueron hasta el día 20 inclusive del mismo mes, que por caducidad del plazo se hallan pendientes de venta.

Los interesados á quienes comprenda la gracia pueden presentarse á recoger los efectos en la Sala de ventas de este establecimiento (plaza de las Descalzas, núm. 2) todos los días

no festivos, desde el 25 del corriente hasta fin de Abril próximo, de dos á tres de la tarde, presentando el resguardo y declarando el número y clase de las prendas empeñadas; en inteligencia de que las partidas que no sean recogidas dentro de este plazo se venderán en pública subasta, conservándose su producto á disposición de los empeñantes por término de 40 años.

Madrid 21 de Febrero de 1885.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CÁCERES

En el Juzgado de primera instancia de Jerez de los Caballeros se halla vacante la plaza de Médico forense, que ha de proveer el Ministerio de Gracia y Justicia, con arreglo al Real decreto orgánico de 13 de Mayo de 1862 y orden de 14 de Mayo de 1873.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, y cumpliendo con lo mandado por Real orden de 9 del actual, se publica por los Boletines oficiales de las dos provincias de su territorio y GACETA DE MADRID para que en el término de 15 días, á contar desde el inmediato al anuncio en la última, presenten los aspirantes sus solicitudes en el Juzgado de la vacante, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, atendidas las prescripciones de los artículos 3.º, 4.º y 32 del citado Real decreto.

Cáceres 13 de Febrero de 1885.—El Secretario de gobierno, Ubaldo Sánchez Martínez. J—844

CORUÑA

El Sr. D. Pascual del Collado y Prieto, Magistrado de la Audiencia de este distrito y Presidente del Tribunal de censura para oposiciones á Notarías vacantes.

Hago notorio que por acuerdo de dicho Tribunal, y para dar principio al ejercicio de oposición á las ocho Notarías vacantes del Buen, Sada, Puebla del Brollón, Castroverde, Sober, Gomesende, Entrimo y Ferrol, se ha designado el día 16 de Marzo próximo, y hora de doce de la mañana, en la Sala tercera de esta Audiencia.

Y para que llegue á noticia de los que se presentaron como aspirantes á las ocho Notarías referidas, se expide este edicto á fin de que comparezcan con tal objeto si lo tienen por conveniente; en la inteligencia de que no verificándolo les obstará este llamamiento; quedando desde el día de hoy de manifiesto en la Secretaría del ilustre Colegio notarial el programa que ha de regir en dichos ejercicios para que pueda ser examinado por los interesados.

Dado en la Coruña á 4 de Febrero de 1885.—Pascual del Collado Prieto.—El Secretario, Manuel Devesa. J—682

Juzgados militares.

MADRID

Ignorándose dónde se encuentra el Teniente Coronel de infantería de Marina D. José Castellani y Marfori, á quien estoy procesando por insulto de obra inferido al Vicealmirante de la Armada Excmo. Sr. Presidente de la jurisdicción de Marina de la Corte D. Guillermo Chacón;

Y usando de las facultades que las Ordenanzas me conceden en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto á dicho Sr. Castellani, señalándole el Ministerio de Marina, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 días, que se cuentan desde el día de la publicación, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Madrid 19 de Febrero de 1885.—El Fiscal, Félix Salomón.—Por su mandato, el Secretario, Enrique Pérez. 3362—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Baldomero Gullón, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antón Claudio Ruiz Lasén, de 29 años, soltero, jornalero, natural de Chiloeches, en la provincia de Guadalajara, vecino ó residente que ha sido en Fuentelsaz de Jarama, de donde se ha ausentado hace unos dos meses, sin que se sepa dónde se halle y cuál sea su domicilio, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de su provincia, se presente en este Juzgado ó manifieste al mismo dónde se halla para notificarle el auto de terminación del sumario de la causa que se le sigue por desacato á la Autoridad y emplazarle para que en el término de 40 días comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad á nombrar Procurador y Abogado que le defiendan en dicha causa; apercibido que trascurrido que sea dicho término sin presentarse se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Febrero de 1885.—Baldomero Gullón.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva. J—845

ALMERÍA

D. Miguel García López, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Rosalía Manrubia Pérez, hija de Manuel y Balbina, soltera, de 18 años de edad, cuyas señas son estatura regular, delgada, color moreno, pelo castaño, ojos melados, teniendo un lunar en la ceja izquierda, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en la Audiencia de este distrito para la práctica de cierta diligencia

en la causa que á la misma y otras consortes se les sigue por robo.

Al propio tiempo se encarga á los agentes de la policía judicial procedan inmediatamente á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de expresada Rosalía Manrubia, caso de ser habida.

Dada en Almería á 11 de Febrero de 1885.—Miguel García López.—Por mandado de S. S. Ignacio Ruiz. J—846

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Pompeyo Cañizares y Ferrando, Juez especial en esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro González Corra, soltero, jornalero, de 27 años de edad, natural y vecino de San Esteban del Valle, con el fin de que comparezca en este Juzgado especial dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, con el fin de practicar cierta diligencia en causa que se le instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Arenas de San Pedro á 14 de Febrero de 1885.—Pompeyo Cañizares Ferrando.—Por mandado de S. S. José Adá y Gómez. J—847

BARCELONA—PALACIO

D. Bonifacio Mata Mezariagos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Juan Coch y Alén, que tenía su establecimiento de cerrajería en la calle de la Cadena, número 30, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 15 días se presente ante este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso principal, para elegir defensores en méritos de la causa criminal que contra él y otros se sigue sobre expedición de moneda falsa; apercibido que si no lo verifica le parará el consiguiente perjuicio.

Barcelona 13 de Febrero de 1885.—Bonifacio Mata.—José Fiter. J—848

IBIZA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dada en la causa criminal que se sigue contra Eugenio López y García y otros sobre uso indebido de nombre y otros hechos, ha mandado se cite á D. Bernardo Ramón y Ferrer, empleado cesante, y D. Vicente Ramón y Noguera, cafetero, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de 20 días al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia se presenten á este Juzgado, sito en el ex-convento de Dominicos de esta ciudad, para declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y en cumplimiento de dicho mandato extendiendo la presente cédula y cito en su virtud á los indicados D. Bernardo Ramón y Ferrer y D. Vicente Ramón y Noguera á los efectos mandados en dicha providencia.

Ibiza 11 de Febrero de 1885.—Vicente Gotarredona y Juan. J—850

ILLESCAS

D. José María Regúlez, Juez Regente del Juzgado de instrucción de Illescas y su partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita y llama al autor ó autores del robo verificado la noche del 16 de Enero último en la habitación de María Fernández y Caballero, vecina del pueblo de Carranque en ocasión de hallarse ausente de la misma, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado y Escribanía á responder á los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de que de no comparecer se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero del autor ó autores de dicho robo procedan á su denuncia á disposición de este Juzgado.

Dada en Illescas á 7 de Febrero de 1885.—José María Regúlez.—El actuario, Julián Fernández Viso.

Efectos robados.

Dos pares de pendientes de oro, de aljófar.
Tres id. de plata con piedras blancas.
Un reloj de plata con cadena de id., con las iniciales M. F. y C.
Tres sortijas de oro con piedras, la una con una piedra perla y las otras dos blancas.
Unas medallas de plata de diferentes tamaños.
Un San Antonio pequeño de id.
Un aderezo completo de plata antigua con arracadas, y también otras varias cosas de plata y varios papeles, y cinco ó seis abanicos hechos pedazos de varios países. J—733

LUGO

D. Juan Puig Vilomara, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente y término de nueve días, que principian á contarse desde que tenga lugar la última inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita y llama á Amalia Fernández Anllo, conocida también por los de Rodríguez y Corbelle, hija de Juan y de Antonia, natural de San Andrés de Bendía, en el término municipal de Castro de Rey, dedicada al servicio doméstico, soltera, de 22 años cumplidos, sin apodo conocido, que habitó interinamente en la casa número 8 de la Puerta Falsa de esta ciudad, de las señas personales siguientes: estatura, nariz y boca regulares, edad en re-

lación con la consignada, pelo, cejas y ojos castaño oscuros, cara redonda y bastante llena, color rubio; viste á estilo del país y calza zuecos, á fin de que dentro del término pre fijado comparezca en los estrados de la Audiencia de este Juzgado para que tenga lugar la práctica de la diligencia de emplazamiento acordado en sumario que contra la misma instruye sobre hurto de una chambre á Luisa Tallón Fernández; con apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la captura de la expresada sujeta, poniéndola á mi disposición con las seguridades dadas.

Dada en Lugo á 11 de Febrero de 1885.—Juan Puig.—Por mandado de S. S. Benito Rodríguez. J—827

MADRID—BUENAVISTA

D. Carlos María Bru, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pelegrín Carrasco Febas, que ha vivido en San Antonio de la Florida, casa llamada del Norte, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial acordada en la causa que se le sigue con otros consortes sobre hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la ronda judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y en el caso de ser habido le pongan en la prisión celular y á mi disposición.

Dada en Madrid á 9 de Febrero de 1885.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro. J—729

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Carlos María Bru y González, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en la causa que en el mismo Juzgado se sigue contra D. Aquilino Vauré, súbdito francés, sobre alzamiento de bienes en perjuicio de acreedores, se ofrece la misma por medio del presente á cuantas personas tengan créditos contra el referido procesado, uno de los dueños que ha sido de la tahona titulada La Alegría, sita en la prolongación de la calle de Alcalá, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan á manifestar si quieren ó no mostrarse parte en el mencionado proceso ó tienen que deducir en él alguna reclamación; previniéndolas que si así no lo hicieron se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 16 de Febrero de 1885.—V. B.—El Juez de primera instancia, Bru.—El actuario, Antero Martín Insausti. 635—P

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, en la causa que se sigue contra D. Tomás de Aguilar y López sobre alzamiento de bienes en perjuicio de acreedores, se cita y llama por medio del presente á Don Maximino Silva y D. Joaquín García Pérez, Secretario general y Cajero interino respectivamente de la casa comercial El Crédito Unido, establecida en la calle de las Infantas, núm. 49 y 21, de esta capital, durante los años de 1882 á 1884, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado á prestar la oportuna declaración en la referida causa; previniéndolas que si así no lo hicieron se procederá en ella á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 19 de Febrero de 1885.—V. B.—El Juez instructor, Bru.—El actuario, Antero Martín Insausti. 604—P

En virtud de providencia dictada con fecha 15 del corriente mes por el Sr. D. Carlos María Bru y González, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Cristóbal Pérez, en nombre de D. Felipe González Villarino, con D. Pedro Celestino Cañedo y Fernández sobre que se declare rescindida, desatada y disuelta la escritura pública otorgada en 12 de Junio de 1883 entre dichos señores ante el Notario del Colegio de esta Corte D. Juan Vivó, y se condene al demandado al pago de la cantidad de 15.000 pesetas, intereses legales desde que incurrió en mora y las costas, se cita y emplaza al D. Pedro Celestino Cañedo y Fernández, cuyo paradero se ignora, para que comparezca á contestar dicha demanda dentro del término improrrogable de nueve días; previniéndole que si no lo hiciera le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 21 de Febrero de 1885.—El actuario, Antero Martín Insausti. X—4225

MADRID—CENTRO

D. Julián Gómez García, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, cito, llamo y emplazo á D. José Miralles y González, soltero, de 31 años, Director que fué del periódico El Porvenir, domiciliado en la calle de Valverde, núm. 31, entresuelo, cuyas señas personales son estatura regular, color moreno, nariz y boca regulares,

barba corrida, pelo negro; viste pantalón, chaleco y chaqué negros, gabán y sombrero hongo, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado á los efectos procedentes; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición en la cárcel celular de esta villa.

Dada en Madrid á 7 de Febrero de 1885.—V. B.—Gómez.—El Secretario, Licenciado Ramón Aguado y Oria. J—814

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Ibañez, cuyo paradero se ignora, que ha vivido en esta capital en la calle de Segovia, núm. 32, para que en el preciso término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se sigue por estafa; apercibíéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Febrero de 1885.—V. B.—El Sr. Juez de instrucción, Felipe Peña.—El actuario, Valentín Ballester. J—730

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto que el día 20 de Enero último iba corra de anochecido guiando un carro volquete, cuyas señas y paradero se ignoran, y que cuyo carro atropelló á una mujer llamada Mariana Sánchez, que en unión de otra cubia por el paseo de Luchana y una de sus calles de árboles, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de nueve días, siguientes á la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y presentación en el Juzgado de dicho sujeto á los efectos oportunos.

Dada en Madrid á 6 de Febrero de 1885.—Felipe Peña.—El actuario, Juan Gómez Marrota. J—725

MADRID—HOSPITAL

D. Fermín Martín Suárez, Juez municipal, á interino del de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Cristóbal Fernández, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la prisión celular de esta Corte á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que se le instruye por hurto de una capa á Emilio Borrax; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la policía, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido le conduzcan á la prisión celular en caso de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Madrid 10 de Febrero de 1885.—Fermín Martín Suárez.—El Escribano actuante, Vicente García. J—841

MADRID—PALACIO

D. Miguel Calzas y Salas, Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José Martínez Casenovas y su hijo Julio Martínez Santa Cruz, cuyas señas del último se estampó á continuación, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado á fin de que dicho Julio Martínez ingrese en la prisión celular á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Sala en la causa que de lo ha seguido en unión de otros consortes sobre robo; apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 6 de Febrero de 1885.—Miguel Calzas.—Ramón Martínez Aguilar.

Señas del Julio Martínez.

Edad 15 años, soltero, estudiante, conocido por El Manchón, natural de Orihuela, hijo de José y de Rita, y se ignoran las ropas que vestía. J—731

MÁLAGA—MERCADO

D. Alberto Hipólito de Castro, Juez de instrucción interino del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda pende causa criminal de oficio por el delito de contrabando de tabaco contra María Rando, de segundo apellido Frías ó Arias, hija de José y María, natural de Benagalbón, vecina de Málaga, soltera, de 50 años de edad, en la cual, en virtud de no haber sido habida en su domicilio, ignorándose su actual residencia, se ha mandado expedir la presente para que dentro del término de 10 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; apercibíéndole con que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la María Rando, remitiéndola caso de ser

habida á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 1.º de Febrero de 1885.—Alf. rto. Ripoll de Castro.—Por la Secretaría de mi compañero D. Manuel Arenas, José Moreno y Marcos. J—784

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Domingo Padilla y Peña, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, etc.

Por la presente se llama á D. Juan Martín Oustean, vecino que fué de esta ciudad, y francés de nacionalidad, de ejercicio óptico, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado para ser citado y emplazado en las causas que se le siguen sobre estafas; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á cuantas personas constituyen la policía judicial procedan á la captura del D. Luis Martín, remitiéndolo á esta cárcel á mi disposición, con cuyo objeto les exhorto en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.).

Dada en Málaga á 31 de Febrero de 1885.—Lorenzo Padilla y Peña.—Licenciado Antonio Gil. J—818

MANRESA

D. Manuel Gómez Yagüe, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado Juan, de avanzada edad, licenciado de presidio, voluntario que fué durante la última guerra civil del batallón franco cazadores de Figueras, núm. 44, á las órdenes de D. José Domingo Cortés y Font, á fin de que en el término de 40 días comparezca á recibir la notificación del auto de procesamiento y prisión y á prestar la oportuna indagatoria en méritos de la causa que sobre homicidio del voluntario Joaquín Benito Martínez Martínez se instruye contra dicho sujeto y otro; apercibido que en caso de incumplimiento le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles y militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole en caso de ser habido con las seguridades debidas á las cárceles de este partido.

Dada en Manresa á 10 de Febrero de 1885.—Manuel G. Yagüe.—Por mandado de S. S., José Vidal, Escribano. J—819

MANZANARES

D. Antonio Jiménez Sanahuja, Juez instructor del partido de Manzanares.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados José Gil Ortega, natural de Córdoba, estatura regular, pelo negro, ojos id., color sano, nariz aguileña, cara afeitada; viste pantalón oscuro con pintas encarnadas, botines blancos y otras veces zapatillas, faja encarnada, chaqueta y chaleco igual al pantalón, camisa de color con listas azules, encarnadas y blancas, sombrero blanco bastante usado y gorra negra; Andrés Moreno Roas, natural de Bailén, de unos 70 años de edad, estatura regular, más bien grueso que delgado, pelo blanco, ojos negros, cara arrugada y descolorida, sombrero negro ó gorra, chaqueta larga y negra, camisa blanca, elástica, pantalón negro, alpargatas negras, para que dentro del término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, situado en la plaza de las Monjas de esta ciudad, para recibirles indagatoria en causa sobre robo de un cajón de botellas de licor de la estación del ferrocarril de esta población; apercibiéndoles que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y agentes de la policía judicial la busca, captura y remisión con las seguridades convenientes á las cárceles de esta ciudad de los referidos procesados.

Dada en Manzanares á 6 de Febrero de 1885.—Antonio Jiménez Sanahuja.—Por su mandado, Eduardo Roca y López. J—733

MARBELLA

D. Segundo Achutegui, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á Nicolás López González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, con el fin de notificarle la sentencia absolutoria dictada en causa que se le siguió sobre sedición y otros delitos; apercibiéndole que de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Marbella á 11 de Febrero de 1885.—Segundo Achutegui. J—838

MARQUINA

D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russio, Juez de primera instancia de esta villa de Marquina y su partido.

Por el presente segundo y último edicto, y bajo apercibimiento de lo que haya lugar, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes relictos á la muerte de Doña María Teresa de Sarringarte y Apoita, viuda, natural de la anteiglesia de Bériz, cuya muerte ocurrió el día 25 de Agosto último en dicha anteiglesia sin disposición testamentaria, para que comparezca en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de 20 días, á contar desde la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; y se advierte en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 957 de la ley de Enjuiciamiento civil, que los parientes que hasta ahora se han presentado son Doña María Manuela de Sarringarte y Berriozabalgoitia,

pariente en primer grado de consanguinidad; D. Domingo María de Gangutia y Sarringarte, D. Domingo Ulpiano de Sarringarte y Ereilla y Doña María Mercedes Josefa de Ereilla y Sarringarte, parientes en segundo grado de consanguinidad; pues así lo tengo acordado en las diligencias de abintestado de dicha finada, promovidas á instancia de la expresada Doña María Manuela de Sarringarte y Berriozabalgoitia, vecina de la anteiglesia de Bériz.

Dado en Marquina á 9 de Febrero de 1885.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., Julián de Bascarán. X—1224

MONTEORO

D. Atanasio de Burgos y Torrens, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Enrique Espinosa Ibáñez y otro cuyo nombre, apellidos y circunstancias se ignoran, el primero, vecino de Montilla, los cuales fueron el día 2 de Octubre del año último acompañados de Rafael Requena Maestre, Manuel San Andrés Estava y Andrés Herencia Romero, los que en el sitio del Pedregal, campiña de este término, robaron ocho caballerías, de las cuales se han rescatado cinco, y las tres restantes sus señas se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de 40 días, á contar desde la fecha en que tenga lugar esta inserción, se presenten en las cárceles de este partido á responder de los cargos que les resultan, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; encargando al propio tiempo á todos los agentes de policía judicial que procedan á la busca, captura y remisión á dichas cárceles, poniéndolos á disposición de este Juzgado, practicando lo propio respecto á las caballerías que no han sido rescatadas.

Montoro 6 de Febrero de 1885.—Atanasio de Burgos.—Por su mandado, Luis M. Pedrajas.

Señas.

Una yegua castaña, de cuatro años, dos dedos más de la marca, una pata blanca y lucera.

Un mulo castaño oscuro, sin hierro y de seis años.

Otro mulo pelo negro, un dedo más de la marca, sin hierro y de igual edad que el anterior. J—732

MURCIA—SAN JUAN

D. José Ranedo y Martín, Juez instructor del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Matías Villaseca Brocal, hijo de Francisco y Antonia, natural y vecino de Santomera, de 28 á 30 años de edad, de estatura regular, color moreno, delgado de cara, pelo negro, ojos grandes negros, cejas muy pobladas y cejijuntas, y viste traje oscuro, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye sobre muerte violenta de Rosario Antón Rodríguez y lesiones al esposo de ésta Francisco Marquina Campillo.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nación den las órdenes oportunas para que por sus respectivos dependientes se proceda á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á mi disposición del expresado sujeto.

Dada en Murcia á 11 de Febrero de 1885.—José Ranedo.—Por su mandado, José Climent. J—820

D. José Ranedo y Martín, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo Quinto Mateo, hijo de Bernardo y de Fuensanta, y á Asunción Roca Vega, hija de Asunción y de Josefa, ambos esposos naturales y vecinos de esta ciudad, de 29 y 21 años de edad respectivamente, cuyas señas son: del primero, estatura alta, ojos negros, color triguero, pelo negro y rizado, y de la segunda, estatura regular, facciones regulares, ojos azules, decentemente vestidos, para que en el término de 40 días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en causa que se instruye sobre robo doméstico á D. Mariano Castelló y Jiménez; apercibiéndoles que caso de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y dependientes de la misma procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndoles á mi disposición á las cárceles de esta ciudad.

Murcia 11 de Febrero de 1885.—José Ranedo.—Por su mandado, Bartolomé Costa. J—839

NÁJERA

D. Carlos Martín Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Teodora Franco Alesanco, vecina que fué de Ventosa, á fin de que en el término de 40 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se persone en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser requerida al pago de las costas á que fué condenada por la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Burgos en causa que se le siguió por injurias á Adrián Cordón; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Nájera á 23 de Enero de 1885.—Carlos Martín.—Por su mandado, José Merino. J—864

D. Carlos Martín Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Celestino Crespo, natural de Bezares, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, que principiarán á contarse desde que

tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ofrecerle el procedimiento en la causa que instruyo por daños y sustracción de materiales de una casa de su propiedad, sita en dicha villa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Nájera á 11 de Febrero de 1885.—Carlos Martín.—Por su mandado, José Merino. J—880

NAVA DEL REY

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Toribio Fernández Velasco, Juez de instrucción de esta ciudad de la Nava del Rey y su partido, en el sumario que se instruye contra Francisco Rodríguez Saez, alias Camposino, y otros, vecinos de Alaejos, sobre robo de metálico y documentos de crédito á Doña Josefa Santana y Santana, de la misma vecindad, se ha acordado que Doña Petra Delgado sea citada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que dentro del término de 40 días, á contar desde que tenga efecto la inserción, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en referido sumario, así como también en el Boletín oficial de Salamanca, de cuya ciudad es vecina.

Y para que surta los efectos legales, firmo la presente, visada por referido Sr. Juez, en la Nava del Rey á 12 de Febrero de 1885.—V.º B.º—Fernández.—El Escribano, Quintín Hernández Bergán. J—894

ORENSE

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre el Sr. D. Manuel Fernández Rivera, Juez de instrucción de la ciudad de Orense y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al mozo Francisco Carid, cuyo segundo apellido se ignora, vecino del pueblo y parroquia de Rouzós, Alcaldía de Amoeiro, en este partido, que se halla ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de 40 días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de San Pedro, núm. 12, con el objeto de prestar declaración acordada con providencia de 20 de Enero último en sumario de causa criminal contra Jenaro Vázquez Rodríguez, vecino del lugar del Reguengo, en la indicada parroquia de Rouzós, y Antonio Puga González, del pueblo de la Iglesia de Tamallancos, Ayuntamiento de Villamarín, sobre lesiones á Manuel Iglesias Vázquez, vecino del pueblo de Outeiro, parroquia de Santa Cruz de Arrabaldo, término municipal de Canedo; bajo apercibimiento que de no verificar la expresada comparecencia le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, según así lo he dispuesto en providencia del día de hoy en el mencionado sumario.

Dado en Orense á 12 de Febrero de 1885.—Manuel F. Rivera.—El actuario, Pedro Cardero. J—881

PADRON

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Lancel López, peón caminero que ha servido dicho cargo en la parroquia de Santa María de Dodro, y cuya actual residencia se ignora, á fin de que concurra ante la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia de Santiago para la práctica de diligencias en juicio oral que ante la misma pende relativo á causa por lesiones recíprocas entre dicho procesado y Juan Pérez Bazoco, cuyo sumario fué instruido en este Juzgado; bajo apercibimiento, si no comparece dentro del término de 15 días, de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Padrón á 23 de Enero de 1885.—José M. Roberes.—Ante mí, Francisco J. Puig.

Señas de José Lancel.

Es hijo de José y de Andrea, de 27 años de edad, de estado soltero, peón caminero de la carretera de Dodro, natural de Santa María de Arzúa, de estatura corta, cara larga, barba negra, color blanco, nariz y boca regulares, ojos y pelo negros, sin señas particulares; viste únicamente camisa y calzoncillos de lienzo crudo. J—610

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. José Mora y Besó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al confinado fugado del penal de esta ciudad el día 19 de Enero último Antonio Marí y Serra, cuyas señas son: pelo negro, cejas id., ojos aceitunos, nariz afilada, cara regular, boca pequeña, barba lampiña, color sano, y de estatura de un metro 700 milímetros, para que en el término de 15 días que al efecto se le señala, contados desde el siguiente al en que sea publicada esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el penal de estas islas, de donde se fugó, para que cumpla en él su condena.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que procedan á la busca y captura del indicado Marí á fin de que si fuere habido lo conduzcan con las seguridades debidas al indicado establecimiento penal, poniéndolo en seguida en conocimiento de este Juzgado.

Palma de Mallorca 3 de Febrero de 1885.—José Mora.—Por su mandado, Enrique Bonet. J—736

PAMPLONA

D. Lesmes de Blas, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado ausente Sinforiano Ortíz y Ciganda, natural de Garzariain y domiciliado en Eguaras, de donde parece se ha marchado á Buenos Aires, de estado soltero, de edad de 21 años, de estatura baja, grueso, de pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz regular, barba poca, color sano, y que no tiene señas particulares, para que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado

á responder y defenderse en la causa criminal que en el mismo se le sigue por lesiones al quinquillero ambulante Martín Echarte; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Pamplona á 10 de Febrero de 1885.—Lesmes de Blas.—Por su mandado, Dionisio Iturbide. J—822

RAMALES

D. Ramón Iruozqui y Palacios, Juez de primera instancia de Rames y su partido.

Por el presente edicto cédula se cita y emplaza á Doña Dolores Iglesias y D. Francisco Lorrilla Fernández, de ignorado paradero, en el concepto la primera de representante legal de su hija Faustina Lorrilla y de heredera de otra premuerta llamada Leonor Lorrilla, sucesoras y herederas ambas de su padre D. Francisco Lorrilla Gutiérrez, del que también es el segundo, así como de su hermana Irene Lorrilla Fernández, fallecida después del padre, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la última publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda promovida en él por el Procurador D. Francisco de la Gándara, á nombre de Doña Manuela Fernández del Corral, viuda, vecina de Santander, sobre pago de 2.525 pesos 6 centavos que les reclama como sucesores del padre D. Francisco Lorrilla Gutiérrez, quedó adeudando á D. Gabriel del Corral, marido que fué de la Doña Manuela Fernández Corral, y que se adjudicaron á ésta en la testamentaria de aquél, según resulta de los documentos presentados con la demanda; pues así lo he mandado en providencia recaída á ésta con fecha 7 del corriente, y que se entreguen á los demandados, si comparecieren, las copias presentadas; apercibiéndoles que de no hacerlo á contestar aquélla en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Rames á 14 de Febrero de 1885.—Ramón Iruozqui.—Por mandado de S. S., Agustín Ortiz. X—1219

REDONDELA

D. José Orge Portela, Juez de primera instancia de la villa y partido de Redondela, provincia de Pontevedra.

Hago público que en este Juzgado se instruye sumario sobre la muerte violenta de un hombre desconocido, cuyo cadáver se halló en términos de la parroquia de Mos el 10 de Abril del año último, siendo de estatura alta, de unos 60 años de edad, pelo blanco, afeitado, teniendo una cicatriz en el lado izquierdo del lado inferior de la boca, y vestía chaqueta y pantalón paño negro tricot, chaleco paño de igual color asargado, faja negra, chambra ó chaquetilla de estambre color morado, sombrero hongo; cito, llamo y emplazo, pues, á las personas parientes del expresado hombre y á las más que le conocieran á fin de que dentro del término de 20 días, siguientes á la inserción de este edicto en los *Boletines oficiales* de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á manifestar lo que tengan por conveniente acerca de la identificación del mismo y á declarar en orden á los particulares por que sean examinados.

Dado en Redondela á 4 de Febrero de 1885.—José Orge.—De orden de S. S., Juan Climaco Seoane. J—681

SACEDÓN

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fray Matías Chirivella, que se dice vivía en la calle de la Parra, núm. 14, cuarto bajo, de la ciudad de Valencia, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que autoriza para prestar la correspondiente declaración en la causa que contra él pende por el delito de estafa, cometida en el pueblo de Añón, de este partido; previniéndole que de no comparecer continuará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sacedón á 9 de Febrero de 1885.—Evaristo Casado.—Cipriano Gordo. J—737

SAGUNTO

D. José María Carrillo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sagunto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Martín Flores, cuya naturaleza y residencia se ignora; á J. B. Cruz, que se cree sea de Huesca, y á un tal J. Martínez, visjante número 4, que vivía en Valencia en la calle del Rey Don Pedro, número 7, en la época de Marzo del año próximo pasado, ignorándose la edad y señas personales y vestimentales de los tres, para que dentro del término de 10 días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra los mismos se sigue sobre estafa de 300 francos á J. N. Goizard, Cura de Ségala (Francia); bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, dispongan se proceda á la busca y captura de los referidos Martín Flores, J. B. Cruz y J. Martínez, y en el caso de ser habidos se les conduzca con las seguridades convenientes á mi disposición y á las cárceles de esta ciudad.

Dada en Sagunto á 9 de Febrero de 1885.—José M. Carrillo.—Por mandado de S. S., Ramón Matoses. J—840

D. José María Carrillo y Saiz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sagunto.

Por la presente requisitoria se hace saber á D. Enrique Fayos Quiles, natural de Puebla del Duque, de 33 años de edad, soltero, sacerdote, Cura párroco que fué del pueblo de Petrés,

comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se le siguió sobre injurias á la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades que si fuere habido dicho Fayos, que habitaba en la ciudad de Valencia, calle de Padilla, núm. 11, procedan á su captura, ordenando su conducción con las seguridades debidas á las cárceles de esta cabeza de partido para extinguir en las mismas la pena de seis meses de arresto mayor á que ha sido condenado por la referida causa.

Dada en Sagunto á 11 de Febrero de 1885.—José María Carrillo.—Por su mandado, Teodoro Torrejón. J—823

SAN FERNANDO

D. Liborio Hierro y Hierro, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de nueve días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Antonio Moreno Romero, hijo de Juan y de Ana, de 29 años, casado, del campo, natural y vecino de Alcalá de los Gazules, en la que no ha sido habido á pesar de las diligencias practicadas en su busca, á fin de que en dicho término comparezca en los estrados de este Juzgado ó en la cárcel de este partido á objeto de que le sea notificada la sentencia ejecutoria recaída en causa que se le ha seguido por el delito de tentativa de expendición de monedas falsas y cumplir la pena á que ha sido condenado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del referido procesado, dejándolo á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de San Fernando á 11 de Febrero de 1885.—Liborio Hierro.—Manuel Palomino y Rodríguez. J—824

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Diego de Azcona y Moreno, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad, interino de primera instancia por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de 20 días, á contar desde el en que la misma aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, Zamora, Huelva y GACETA DE MADRID, á Miguel García Muñoz, vecino de Benavente, provincia de Zamora, de estatura regular, pelo castaño crecido, ojos pardos, cejas al pelo muy pobladas, nariz chata, boca grande, cara ancha y barba rubia un poco crecida, para que se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo y Manuel Cuenca Rodríguez por robo frustrado con violencia é intimidación en la persona de Nicolás López Mateos; apercibido que de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde, parándole las providencias que se dicten el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieran el paradero del Miguel García Muñoz procedan á su detención, remitiéndole á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 6 de Febrero de 1885.—Diego de Azcona.—El actuario, José González y Sánchez. J—738

SANTOÑA

El Sr. D. Juan Antonio Hidalgo y Rodríguez, Juez de instrucción de Santoña y su partido, en providencia dictada en la causa criminal que instruye sobre lesiones á Fernando Gómez, vecino de Miera, contra Antonio Acebo y Acebo, hijo de Pascual, natural de dicho Miera, de 24 años, estatura media, ojos pardos, barba rala, color bueno con manchas de pecas en la cara; viste camisa de percal blanco, pantalón, chaqueta y chaleco de paño color verde raso, boina á la cabeza y cubiertos los pies con botines negros de becerro; ignorándose su actual residencia, teniéndola últimamente en expresado Miera, tiene acordado se le cite por medio de requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; rogándose á las Autoridades civiles, judiciales y militares procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Santoña 9 de Febrero de 1885.—El Escribano, Sebastián Olazabal. J—739

SEVILLA—MAGDALENA

D. Miguel Bravo Ferrer, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad, etc.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Estrada Macías, natural y vecino de esta capital, casado, panadero, de 39 años de edad, para que en el término de 20 días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en causa que se le sigue por lesiones á Adela Vázquez; apercibido de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y ruego á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial á que por su parte practiquen diligencias para la busca y presentación de dicho procesado.

Sevilla 11 de Febrero de 1885.—Miguel Bravo Ferrer.—El actuario, Manuel Martínez Reyna. J—841

SEVILLA—SALVADOR

D. Luis Martínez Coreán, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Fernando Perona Calafell, natural de Barcelona, vecino que fué de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, de estado viudo, escritor público y de 29 años de edad, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la cárcel pública de esta capital á extinguir la condena que le ha sido impuesta en sumaria seguida contra el mismo por delito de lesa Magestad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Y al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial para que se sirvan proceder á la captura del referido D. Fernando Perona y á su conducción con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Sevilla á 31 de Febrero de 1885.—Luis M. Coreán.—El actuario, Manuel Moreno. J—825

SEVILLA

D. Diego Manuel Martínez Calder, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 40 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Manuel Gutiérrez Medina, como de 24 años de edad, delgado rubio, con poca barba, de oficio cochero, natural y vecino de Cádiz, y á Juan Barráez, conocido por el Mono, vecino de Sevilla, el cual es de estatura mediana, moreno, como de 28 años, para que comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se instruye contra Ramón Soldevilla y otros por suposición de nombres; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades y exhorto á los Sres. Jueces de instrucción se sirvan ordenar la práctica de diligencias para conseguir la captura de los referidos Gutiérrez y Barráez, y conseguida los remitan á la cárcel de esta ciudad á mi disposición con las seguridades convenientes.

Útrera 6 de Febrero de 1885.—Diego M. Martínez.—El actuario, Felipe Rojas. J—740

VILLALPANDO

D. Eusebio María de San Martín, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia y de instrucción de Villalpando y su partido.

En virtud de providencia dictada en 10 del corriente por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa criminal contra Antolín Gutiérrez Rodríguez, natural de Arguillo, por usar de nombre supuesto, cito á Zacarías Calvo Fernández, natural de Villarrín de Campos, que ha estado domiciliado en Valencia en la calle de Valerola y en la de la Encarnación, y se firma Zacarías Calvet, para que en el término de 10 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de aquella provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á declarar como testigo, ó ponga en conocimiento del mismo dónde reside y cuál es el de su mismo domicilio para que pueda en él recibirle declaración por medio de exhorto; apercibido de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Villalpando 11 de Febrero de 1885.—Eusebio María de San Martín. J—842

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Manuel Bosch y Tarragona, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Petra Marciala Gomara y García, natural de Agrada, vecina que ha sido de esta capital, casada, de unos 47 años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye contra la misma sobre estafa de tres libranzas, importantes 43 pesetas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Compilación de Enjuiciamiento criminal, por la cual se tramita dicha causa.

Dada en Zaragoza á 9 de Febrero de 1885.—Manuel Bosch.—Por su mandado, José Guitarte. J—744

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Madrid á Arganda.

El Consejo de esta Compañía, cumpliendo la prescripción del art. 33 de los estatutos sociales, ha señalado para la celebración de la junta general ordinaria de accionistas de la misma el día 23 de Marzo próximo venidero, á las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, 80, segundo derecha.

Conforme el art. 30 de dichos estatutos, para concurrir á la junta y tener voto en ella se necesita poseer por lo menos 20 acciones.

Los señores accionistas que deseen concurrir ó hacerse representar en la junta, á tenor de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de los estatutos, deberán depositar sus acciones 15 días antes por lo menos del señalado en la Caja de la Compañía.

Madrid 22 de Febrero de 1885.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Carlos Morillo. X—1223

Banco de Barcelona.

Inventario balance en 31 de Diciembre de 1884, aprobado por la Junta general de accionistas en 1.º de Febrero de 1885.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' in Pesetas, listing assets like 'Metálico en caja' and liabilities like 'Capital desembolsado'.

PASIVO

Table listing 'PASIVO' items such as 'Capital desembolsado', 'Depósitos', and 'Diferencia en la cuenta de pérdidas y ganancias'.

Barcelona 16 de Febrero de 1885.—Los Directores, Oscar Pascual, Isidoro Pons, Manuel Giroa.

Los Dos Mundos.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Exhibiéndose extraviado las láminas 3.ª y 4.ª de la acción número 88, y las 3.ª y 4.ª de la núm. 127 de esta Sociedad...

Madrid 18 de Febrero de 1885.—El Presidente, C. de Miguel.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Febrero de 1885, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for various locations like 'Lisboa', 'Madrid', and 'Barcelona'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns 'DAÑO' and 'BENEFICIO' listing exchange rates for various Spanish cities like 'Albacete', 'Alcoy', 'Alicante'.

Bolsas extranjeras.

PARIS 20 DE FEBRERO

Table showing exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London, 20 días fecha, dias, 47.45. Paris, 8 ochos días vista, fr. 497 1/2-97.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Febrero de 1885

Meteorological table with columns for 'HORAS', 'ALTURA', 'TEMPERATURA', 'DIRECCIÓN', and 'ESTADO'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table with columns 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', 'Estado de la mar'.

RETRASADOS

Table listing delayed telegrams for 'Bilbao', 'Oporto', and 'Lisboa'.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Según los partes recibidos, ayer llovió en Bilbao y Oviedo.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vistita de policía urbana...

Table listing prices for various goods like 'Carne de vaca', 'Idem de certero', 'Idem de ternero'.

Idem en canal, de 1.46 a 1.48 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2.60 a 2.78 pesetas el kilogramo.

Vacas, 226.—Carneros, 404.—Terneros, 39.—Ovejas, 40.— Total, 729.

Reses degolladas. Precios a los tabajeros. Vaca, de 1.95 a 1.46 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns 'Puntos de recaudación', 'Ptes. Cént.', listing revenue from 'Toledo', 'Segovia', 'Norte', etc.

Madrid 21 de Febrero de 1885.

SANTOS DEL DIA

La Catedral de San Pedro en Antioquia, y San Pascasio, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Salesas, San Bernardo.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las cuatro.—Baile de niños. A las doce.—Gran baile de piñata. TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro.—La cola del gato.

TEATRO DE LA COMEDIA.—De tres a siete de la tarde, baile de niños. A las ocho y media.—Función 48 de abono.—Turno 3.º par.—San Sebastián, mártir.—O'Kill (ventriloco).

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—Gran baile de piñata de tres de la tarde a seis de la madrugada. EXPOSICIÓN LITERARIO-ARTÍSTICA (calle de Alcalá, a la entrada del paseo de coches del Parque de Madrid).